

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2024-MDY

Yura, 12 de abril del 2024



LA ALCALDESA DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2024, y:

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 035-MDY, Informe N° 00009-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS-DEMUNA, de la Oficina de Demuna, Informe Nº 00145-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 00238-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal:

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con su sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función Normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, según el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece el espacio del COMUDENNA, espacio que contribuye a la gestión municipal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1297, se estableció como objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de la familia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación:

Que, el numeral 8.8.3 del anexo del Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, que aprueba la estrategia "Ponte en #ModoNilñez", establece que el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENNA), es un espacio de articulación local convocado y liderado por el alcalde de una municipalidad, quien actua en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir con su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al Plan de Desarrollo Concertado que prioriza la problemática de la niñez y la adolescencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 035-2012-MDY, de fecha 18 de junio del 2012, se creó el Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente - COMUDEMA y aprueba su reglamento en el distrito de Yura;

[발] Mue, mediante Informe Nº 00009-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS-DEMUNA, de la Oficina de Demuna, remite el proyecto de Ordenanza, mediante la cual solicita se modifique la denominación del COMUDEMA a COMUDENNA- Comité Multisectorial por los Derechos de la Miñas Niños y Adolescentes del distrito de Yura, asimismo se apruebe el Reglamento del Comité en mención, se deje sin efecto toda norma que se oponga;

Que, mediante Informe Nº 00145-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a que se disponga la aprobación de la Ordenanza Municipal que apruebe la modificación de la denominación COMUDEMA por COMUDENNA (Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) en el distrito de Yura, como espacio que contribuye a la gestión local distrital orientado al bienestar de las niñas, niños y adolescentes, dentro de una agenda local común especial y específica para tratar la problemática de la niñez y adolescencia, previa revisión y análisis del concejo, asimismo se apruebe el Reglamento del Comité Multisectorial en mención, que consta de once artículos y una disposición complementaria cuyo anexo debe formar parte integrante de la Ordenanza Municipal a expedir y en tal sentido se remita los actuados al Concejo Municipal, a fin de que procedan a evaluar y delibrar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación;

Que, mediante Proveído N° 00238-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe № 00145-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación en Sesión de Concejo:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL COMUDEMA A COMUDENNA- COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la denominación de COMUDENA por COMUDENNA (Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) del distrito de Yura, quedando sin efecto la anterior denominación referida en la Ordenanza Municipal N° 035-2012-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes -COMUDENNA del distrito de Yura, que consta de once (11) artículos y una (01) Disposición Complementaria y que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Demuna, implementar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, Oficina de la Demuna, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR /a la Oficina General de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas ALCALDESA



